



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-278-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de abril del año dos mil dieciocho. Las diez y veintiséis minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho, con referencia **PE-004-001-18**, derivado de la revisión a la rendición de cuentas de los fondos de concesión otorgada por subvención de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID-ESPAÑA), para financiar “Proyecto Fortalecimiento del Centro Nicaragüense de Enseñanza Audiovisual y Cinematográfica de la Cinemateca Nacional”, ejecutado en el período comprendido del siete de octubre del año dos mil dieciséis al diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la suficiencia, confiabilidad y aplicación de Control Interno en las operaciones del proyecto sujeto a revisión; **b)** Comprobar que los fondos recibidos se ejecutaron conforme a lo establecido en la Resolución de Concesión de la Subvención con Referencia Expediente No. 2016/SPE/0000400190 y sus modificaciones; **c)** Verificar el cumplimiento por parte de la Cinemateca Nacional de las leyes, normativas y regulaciones aplicables en el proceso de Ejecución del Proyecto, y **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** El Control Interno relacionado a las operaciones del Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Centro Nicaragüense de Enseñanza Audiovisual y Cinematográfica de la Cinemateca Nacional, se aplicó satisfactoriamente por el período del siete de octubre del año dos mil dieciséis al diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete. **2)** Se verificó que la subvención se ejecutó conforme a lo establecido en la Resolución de Concesión de la subvención con referencia No. 2016/SPE/0000400190 y sus modificaciones. **3)** Se comprobó el cumplimiento de la Leyes, Normas y regulaciones aplicables por parte de la administración de Cinemateca Nacional en la ejecución del Proyecto subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), y **4)** No se identificaron situaciones de hallazgos de auditoría que ameritaran determinar a servidores o ex servidores públicos responsables de incumplimiento. **POR TANTO:** Sobre la base de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-278-18

los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: UNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**, de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho, con referencia **PE-004-001-18**, derivado de la revisión a la rendición de cuentas de los fondos de concesión otorgada por subvención de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID-ESPAÑA), para financiar Proyecto Fortalecimiento del Centro Nicaragüense de Enseñanza Audiovisual y Cinematográfica de la Cinemateca Nacional, por el período comprendido del siete de octubre del año dos mil dieciséis al diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete. Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Presidencia de la República de Nicaragua, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Tres (1,083) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de abril del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior